



RESOLUCION JEFATURAL N° 000006-2024-MDP/OGGRH [5 - 10]

VISTO:

El expediente [5-8] de fecha 31 de enero de 2024, cursado por la servidora civil Maritza Edith Valeiro Requiz, sobre licencia de una hora diaria de permiso por lactancia materna, el Informe 004-2024-MDP/OGGRH-CADL-PVMA [5 - 9], y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1) del artículo 1° de la Ley N° 27240, modificado por la Ley N° 28731, establece que *"la madre trabajadora, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso que puede ser fraccionado en dos tiempos iguales y otorgados dentro de la jornada laboral, sin que en ningún caso sea materia de descuento"*;

Por su parte, el numeral 2) del artículo 1° de la ley bajo comentario señala que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho a permiso por lactancia materna, esto es, el empleador y la trabajadora deberán arribar a un común acuerdo respecto al horario en que se hará uso del referido derecho.

Que, el numeral 8.A.1 del artículo 8-A del Decreto Legislativo N° 1057 establece que *"La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 - Ley que otorga permiso por lactancia materna"*;

Que, por su parte, el Artículo 29° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pimentel indica que *"La servidora (madre) al término del periodo post natal, tiene derecho a una (01) hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo cumpla un año de edad"*.

Que, la servidora Maritza Edith Valerio Requiz ingresó a laborar a esta entidad el 10 de abril de 2019, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, actualmente se encuentra laborando en la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pimentel, peticiona Licencia de una hora diaria de permiso por lactancia materna, de 07:45 am a 08:45 am; para tal efecto presenta acta de nacimiento de su menor hijo Dylan Gael Garnique Valerio, teniendo como fecha de nacimiento el día 17 de octubre de 2023;

Estando a lo actuado, y en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel y contando con el visto bueno de su jefe inmediato;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Conceder, en vías de regularización, a la servidora Maritza Edith Valerio Requiz, permiso con goce de haber, por lactancia de una hora diaria de la jornada laboral, a partir del 30 de enero de 2024, en el horario de 07:45 a.m. a 08:45 a.m., hasta que el infante cumpla un (01) año de edad, esto es hasta el 17 de octubre de 2024.

ARTICULO 2o.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal de la servidora civil; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000006-2024-MDP/OGGRH [5 - 10]

Firmado digitalmente
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 06/02/2024 - 10:47:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>